



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2015-01232-00**

Decisión: Remite auto y expide nuevo oficio
desembargo

En atención a lo peticionado en los memoriales que anteceden, se remite al correo electrónico de la demandada, esto es, r.mariarr@gmail.com, el auto de fecha del 22 noviembre de 2016, notificado por estados el día 24 ibidem, por medio del cual se terminó el presente proceso por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares, de conformidad con el inciso 4º del numeral 10 del artículo 597 del C. G. del Proceso, se expide nuevamente el oficio de levantamiento de embargo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliaria N° **001-588486** y **001-588452**, para ser diligenciado por la parte interesada.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ